

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
GEOVANNY ANTONIO FERRER CASTILLO	Debe tener el título de Administrador de empresas. Debe tener una experiencia de dos (02) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestación de servicios profesionales de administrados de empresas de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar. 3. Realizar los procedimientos, diligencias y demás trámites que le asigne el personero auxiliar. 4. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero auxiliar en cumplimiento de sus funciones. 5. Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 6. Apoyar a la delegada de Personería Auxiliar en el cumplimiento de sus funciones. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	JOSE MARIO OVALLE
LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA	Debe tener el título de abogado. Debe tener una experiencia de dos (02) años como abogado litigante.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestación de servicios profesionales de Abogado de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar en lo relacionado a los Procesos Disciplinarios que se adelanten en contra de los funcionarios de la Personería Distrital de Barranquilla. 3. Apoyar a la Personería auxiliar en conceptualizaciones en materia de procedimientos administrativos y laborales 4. Brindar acompañamiento al despacho del personero en los asuntos conciliatorios y participar en los comités de evaluación que en virtud de sus conocimientos profesionales sea requerido. 5. Participar en las distintas audiencias que se programen tanto judiciales como extrajudiciales en relación con los menesteres laborales. 6. Apoyar al Personero en los trámites y revisión de los procesos contractuales que se adelantan en la Personería. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	JOSE MARIO OVALLE
DIANA MARCELA REY RAMIREZ	Debe tener el título de abogado. Debe tener una experiencia de dos (02) años como abogado litigante.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestación de servicios profesionales de Abogado de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar en lo relacionado a los Procesos	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000).	JOSE MARIO OVALLE

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN 01	
FECHA VIGENCIA 14/enero/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 2 de 5	

		Disciplinarios que se adelanten en contra de los funcionarios de la Personería Distrital de Barranquilla. 3. Apoyar a la Personería auxiliar en conceptualizaciones en materia de procedimientos administrativos y laborales 4. Brindar acompañamiento al despacho del personero en los asuntos conciliatorios y participar en los comités de evaluación que en virtud de sus conocimientos profesionales sea requerido. 5. Participar en las distintas audiencias que se programen tanto judiciales como extrajudiciales en relación con los menesteres laborales. 6. Apoyar al Personero en los trámites y revisión de los procesos contractuales que se adelantan en la Personería. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;		partir del 1 de febrero de 2022	Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
MARIO FELIPE DAZA PEREZ	Debe tener el título de abogado. Debe tener una experiencia de dos (02) años como abogado litigante.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestación de servicios profesionales de Abogado de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar. 3. Apoyar en la práctica de pruebas, atención de quejas y proyección de actos administrativos. 4. Apoyar al Personero en los trámites y revisión de los procesos y trámites que se adelantan en la Personería. 5. Apoyar a la Personería auxiliar en el cumplimiento de sus funciones. 6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla.	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$34.400.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.300.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	JOSE MARIO OVALLE
DALILA ESTHER RIPOLL IMITOLA	Debe tener el título de abogado. Debe tener una experiencia de dos (02) años como abogado litigante.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestación de servicios profesionales de Abogado de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar en lo relacionado a los Procesos Disciplinarios que se adelanten en contra de los funcionarios de la Personería Distrital de Barranquilla. 3. Apoyar a la Personería auxiliar en conceptualizaciones en materia de procedimientos administrativos y laborales 4. Brindar acompañamiento al despacho del personero en los asuntos conciliatorios y participar en los comités de evaluación que en virtud de sus conocimientos profesionales sea requerido. 5. Participar en las distintas audiencias que se programen tanto judiciales como extrajudiciales en relación con los menesteres laborales. 6. Apoyar al Personero en los trámites y revisión de los procesos contractuales que se adelantan en la Personería. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (3) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	JOSE MARIO OVALLE

SAMIR ESCORTIA ACUÑA	Debe tener el título de abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años como profesional	1.Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2.Prestación de servicios profesionales de Abogado de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar. 3.Apoyar a la Personería auxiliar en el cumplimiento de sus funciones. 4.Apoyar al Personero en los trámites y revisión de los procesos y trámites que se adelantan en la Personería. 5.Acompañar y apoyar en los requerimientos al funcionario encargado del sistema de control interno de la Personería Distrital de Barranquilla para que suministre el informe sobre las actividades realizadas por las Personerías Delegadas, si obedecen a los fines, programas, planes estratégicos de este ente de control. 6.Adelantar los procesos disciplinarios a que haya lugar en contra de los funcionarios y ex - funcionarios de la Personería Distrital de Barranquilla. 7.Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	JOSE MARIO OVALLE
OSCAR WILFRIDO RONCALLO NIEBLES	Debe tener el título de abogado Debe tener una experiencia de tres (3) años como profesional	1.Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2.Prestación de servicios profesionales de Abogado de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar. 3.Participar en las distintas audiencias que se programen tanto judiciales como extrajudiciales en relación con los menesteres laborales. 4.Apoyar al Personero en los trámites y revisión de los procesos y trámites que se adelantan en la Personería. 5.Apoyar a la Personería auxiliar en el cumplimiento de sus funciones. 6.Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	JOSE MARIO OVALLE
CARLOS LUNA	Debe tener el título de abogado. Debe tener una experiencia de tres (3) años como profesional	1.Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2.Prestación de servicios profesionales de Abogado de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar. 3.Apoyar al Personero en los trámites y revisión de los procesos y trámites que se adelantan en la Personería. 4.Apoyar a la Personería auxiliar en el cumplimiento de sus funciones. 5.Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	JOSE MARIO OVALLE

MONICA ABUCHAIBE ABUCHAIBE	Debe tener el título de Administrador de empresas. Debe tener una experiencia de dos (02) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestación de servicios profesionales de administrados de empresas de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar. 3. Realizar los procedimientos, diligencias y demás trámites que le asigne el personero auxiliar. 4. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero auxiliar en cumplimiento de sus funciones. 5. Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 6. Apoyar a la delegada de Personería Auxiliar en el cumplimiento de sus funciones. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	JOSE MARIO OVALLE
ADRIANA BLANCO BURGOS	Debe tener el título de Contadora Publica. Debe tener una experiencia de dos (02) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestación de servicios profesionales de Contador de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar. 3. Apoyar a la delegada en elaboración de los informes contables, fiscales, financieros, reportes listados y formularios que se requieran, ante las Contralorías, Contaduría Pública y Distrito. 4. Apoyar a la delegada en el registro de obligaciones que comprometen el presupuesto de la Personería Distrital de Barranquilla. 5. Apoyar y asesorar a la personería auxiliar en relación con inventarios y registros actualizados de los inventarios físicos de la entidad y depuración de la información. 6. Apoyar a la delegada de Personería Auxiliar en el cumplimiento de sus funciones. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	JOSE MARIO OVALLE
ANDREA CAROLINA CANDANOZA PICON	Debe tener el título de abogado. Debe tener una experiencia de dos (02) años como abogado litigante.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestación de servicios profesionales de Abogado de manera personal e independiente para que apoye la gestión del personero auxiliar en lo relacionado a los Procesos Disciplinarios que se adelanten en contra de los funcionarios de la Personería Distrital de Barranquilla. 3. Apoyar a la Personería auxiliar en conceptualizaciones en materia de procedimientos administrativos y laborales 4. Brindar acompañamiento al despacho del personero en los asuntos conciliatorios y participar en los comités de evaluación que en virtud de sus conocimientos profesionales sea requerido. 5. Participar en las distintas audiencias que se programen tanto judiciales como extrajudiciales en relación con los menesteres laborales.	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$48.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	JOSE MARIO OVALLE

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN 01	
FECHA VIGENCIA 14/enero/2022	PROCESO GESTION DE RECURSOS	Página 5 de 5	

		6. Apoyar al Personero en los trámites y revisión de los procesos contractuales que se adelantan en la Personería. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;				
--	--	--	--	--	--	--